

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

I. DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ R.F.C.: _____

Calle y No. _____ Colonia: _____ Email: _____
 Del / Municipio _____ C.P. _____ Estado _____
 Telefonos _____ Giro: _____ Contacto _____

II. CUENTAS BANCARIAS PARA DEPOSITAR LAS RECUPERACIONES

BANCO _____ Cuenta _____ Clabe _____
 BANCO _____ Cuenta _____ Clabe _____

III. DATOS DE SU DEUDOR

Nombre _____
 Calle y No. _____ Colonia: _____ R.F.C _____
 Del / Municipio _____ Email: _____
 Tel. oficina _____ Tel: _____ Fax: _____ Celular _____
 ADEUDO: _____ M.N. DLLS ANTIGÜEDAD: 0-120 Dias 12-365 Mas de 365
 (Marcar con una "x") (Marcar con una "x")

IV. DOCUMENTOS QUE AMPARAN EL ADEUDO:

IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	
\$	\$	\$	

ORIGINALES COPIAS
 (Marcar con una "x")

CONTACTO PRINCIPAL DEL DEUDOR: _____ PUESTO: _____
 ARGUMENTO PARA NO LIQUIDAR ADEUDO: _____

ULTIMA NEGOCIACION O PROMESA DE PAGO: _____

PRETENDE CONTINUAR LA RELACION COMERCIAL?: SI NO

NIVEL DE PRESION QUE USTED SOLICITA QUE APLIQUEMOS: _____

FAVOR DE ANOTAR OTROS DOMICILIOS Y TELS. DEL DEUDOR: _____

BIENES DEL DEUDOR DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO: SI NO

COMISIÓN ACORDADA CON AGZA %

HACEMOS CONSTAR QUE LA EMPRESA "AGZA" (SOLUCION EN COBRANZA AGZA, S.A. DE C.V.) ES POR NOSOTROS AUTORIZADA PARA GESTIONAR DE FORMA EXCLUSIVA LA COBRANZA DEL ADEUDO QUE SE DESCRIBE EN ESTE CONTRATO POR LO QUE DE ACUERDO A SUS POLITICAS NOS OBLIGAMOS A PAGAR UN 5% DEL MONTO DE LA CUENTA EN CASO DE QUE LA MISMA SE ENCUENTRE SALDADA TOTAL O PARCIALMENTE, ASI MISMO PAGAREMOS UN 10% DEL MONTO DE LA MISMA AL CANCELAR DE MANERA ANTICIPADA O INJUSTIFICADA LA VIGENCIA DE 60 DIAS DE ESTE CONTRATO CONTRATADOS A PARTIR DEL DIA DE HOY _____ Y/O AL INTERVENIR EN LAS NEGOCIACIONES OBTENIDAS O EN VIAS DE OBTENERSE POR "AGZA".

Ejecutivo Autorizado: _____
 Nombre _____ Firma _____

IMPORTANTE: Enviar completo y firmado lo antes posible por e-mail a: contacto@agzacobranza.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO SOBRE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Fecha de renovación: ____/____/____

Contrato de aceptación para la prestación de servicios de recuperación de cartera vencida por la vía de extrajudicial celebran por una parte la empresa que señala como domicilio el ubicado en : _____

a quien de aquí en adelante se le denominará el "CLIENTE" y por la otra parte Solución en Cobranza Agza, S.A. de C.V., empresa a quien de aquí en adelante se le denominará "AGZA"; contrato el cual entra en vigor en fecha _____ con vigencia por un término de 60 días hábiles a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, renovándose a su terminación de manera inmediata por un período de tiempo igual al estipulado en el párrafo anterior, en caso de no mediar aviso de terminación por escrito con una anticipación de 15 días hábiles, convenio el cual formalizan y sujetan al tenor de los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULAS

- 1.-EL "CLIENTE" suscribe el presente Contrato para recibir la prestación de los servicios de cobranza extrajudicial ofrecidos por "AGZA" para la recuperación de las cuentas cuya información se encuentra contenida en la parte principal Hoja 1 de este documento y sean derivados de créditos comerciales vencidos.
- 2.-EL "CLIENTE" se compromete a proporcionar a "AGZA" toda la información con que disponga de su deudor y que sea necesaria para la realización de la cobranza extrajudicial (nombres, dirección del deudor, direcciones alternas con las que se cuente, teléfonos, cuentas bancarias, responsables o contactos del deudor, copias de documentos y sólo en caso de ser necesarios se le solicitará los documentos originales) de los cuales "AGZA" se compromete a guardar absoluta discreción y confidencialidad.
- 3.-En caso de no conseguir ningún resultado positivo es decir, recuperación de la cobranza extrajudicial, el "CLIENTE" no pagará a "AGZA" ninguna cantidad por concepto de gastos u honorarios.
- 4.-"AGZA" se compromete a realizar todos y cada uno de los actos y gestiones necesarios para conseguir la recuperación de los créditos vencidos, que el cliente autorice mediante el presente contrato y en los cuales el cliente sea el acreedor legal; dichos actos y gestiones consisten en la intervención en forma profesional de los abogados de "AGZA" a través de visitas personalizadas en él y/o los domicilios del deudor, requerimientos de pago por escrito, llamadas telefónicas y demás estrategias y técnicas de persuasión, con el fin de conseguir la recuperación de sus cuentas.
- 5.-"AGZA" en todos los casos deberá conseguir del cliente, la autorización por escrito, vía correo electrónico o por cualquier otro medio; para cerrar una negociación de pago que lleve implícito una prórroga del plazo o una quita del adeudo; no pudiendo por ningún motivo tomar una decisión sin consultar y obtener la aprobación del "CLIENTE".
- 6.-"AGZA" se compromete a entregar un informe pormenorizado de la gestión de las cuentas al cliente, en los términos y tiempos que acuerden ambas partes.
- 7.-"AGZA" considera como recuperación extrajudicial los depósitos bancarios de cheques, transferencias electrónicas de fondos, efectuados en la(s) cuenta(s) del "CLIENTE" a partir de la fecha de este contrato; efectuados por su deudor, así como el aseguramiento y entrega de bienes y/o mercancía que se hayan tomado a cuenta como pago en especie, previa aceptación del cliente.
- 8.-EL "CLIENTE" pagará a "AGZA" en cada recuperación parcial que se realice y hasta el importe total recuperado del adeudo, el porcentaje pactado por concepto de comisión según la tabla de honorarios establecidos de conformidad con el monto por el cual se colocó la cuenta. De este importe aun siendo parcialidad la recuperada, se facturará al cliente el honorario especificado mas I.V.A.
- 9.-Durante la vigencia del presente Contrato, el "CLIENTE" NO podrá intervenir en forma directa con el deudor para el efecto de acordar una negociación, esto durante las gestiones que "AGZA" esté realizando, en caso contrario, el "CLIENTE" pagará a "AGZA" un 10% del monto de la cuenta por concepto de gastos u honorarios; así mismo para el caso de cancelación anticipada o injustificada en el término de 60 días. Entendiéndose, que en los casos de contrato renovado para dar de baja la gestión en una cuenta deberán notificarnos por escrito con una anticipación de por lo menos 30 días.
- 10.-En el caso de que la cuenta estuviese saldada total o parcialmente el "CLIENTE" pagará a "AGZA" un 5% del monto de la cuenta por concepto de aclaración de saldo.
- 11.- "AGZA" se compromete con el "CLIENTE" a dictaminar su cuenta (ya sea en el sentido de optar por la incobrabilidad de la cuenta o bien por la viabilidad del juicio) dentro de los 60 días posteriores al inicio de su gestión o en los tiempos que estime conveniente en caso de prórroga de la gestión extrajudicial.
- 12.-"AGZA" recomendará cuando así lo consideren sus abogados y previo el dictamen que se realice de la cuenta, la terminación de la vía extrajudicial y el inicio de la vía judicial, quedando a decisión del "CLIENTE" la aceptación de la misma.
- 13.-"AGZA" tiene el derecho de reservarse el aceptar las cuentas que el "CLIENTE" le envíe, cuando estime no se acreditan los elementos para sustentar un adeudo que se pueda gestionar por la vía de cobranza.
- 14.-Las Comisiones que le corresponden a "AGZA" sobre las recuperaciones realizadas, las pagará el "CLIENTE" previo envío de la factura respectiva y a más tardar a los 15 días de recibida por el "CLIENTE", de lo contrario el "CLIENTE" pagará intereses a razón del 5% mensual hasta la total liquidación de su importe.

La presente es parte integrante de 2 hojas que conforman el Contrato de Prestación de Servicios de Cobranza.

Firma de Conformidad del "CLIENTE"
(Representante que autoriza)